

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR, HERMAN LOHR ESCALANTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

- 1.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. ;Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.;
- 1.2** Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- 1.3** De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---

del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 7 (Siete)**.

- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED], facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED], facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 de carácter **NACIONAL** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III y el Artículo 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y 71 y 72 Fracción V de su Reglamento.
- 1.7 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número **42060427** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previa con folio de autorización **0000023276-2023** de fecha 30 de Octubre del 2023,, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno)**.
- 1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que
 - 2.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9354 Volumen 229 de fecha 25 de Septiembre de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Fortino Lopez Legazpi, Notario Público número 56, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, bajo el folio mercantil número 11426, de fecha 28 de Septiembre de 1995, denominada COMERCIAL QUÍMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, alquiler, consignación, producción, transportación, y distribución, ya sea

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAP



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---

directa o indirectamente a su propio nombre o como agente mediador, representante o distribuidor de productos, reactivos, materiales y equipos para laboratorios de análisis clínicos, laboratorios industriales, y laboratorios escolares.

- 2.2 El C. Herman Lohr Escalante en su carácter de representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como acredita con Escritura Pública número 19,205 volumen diente 1362.11 de fecha 01 de septiembre del 2011, la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.;
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CQN950926KH8**.
- 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Ángel García Aburto 182, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora, Teléfono [REDACTED] correo electrónico h.lohr@comercial-quimica.com / graciela.soto@comercialquimica.com/ventasgobhmo@comercial-quimica.com mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato que forma parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,549,893.12 (Dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos 12/100MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por y un monto máximo de **\$6,374,372.80 (Seis millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y dos pesos 80/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el “**ANEXO 3**” así como en la convocatoria que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo 3 (Tres)** y en el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (Tres)**, así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de **5 Días (Cinco)** hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de noviembre al 31 de diciembre del 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE**, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 5 (cinco) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c)** Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a **el Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Sonora, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres), las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”** cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---

responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad Obregón, Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, 5 de diciembre del 2023.

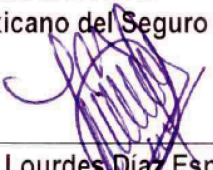
POR:



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---

“EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”
Instituto Mexicano del Seguro Social



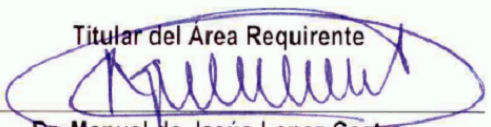
Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

“EL PROVEEDOR”



COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Herman Lohr Escalante
Representante Legal
RFC: CQN950926KH8



Dr. Manuel de Jesús López Castro
RFC: [REDACTED]

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora

Titular del Área Responsable de la Contratación



Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
RFC: [REDACTED]

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora

Anexo 1

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal”

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN SONORA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 00000203270-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

77

Sonora

778901

OFICINAS SE-DE-DELEGACIONAL SSA

250100

Coordinación de Soporte Médico

Concepto:

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE IMSS BIENESTAR MENO 9272023 DE FECHA 27 OCTUBRE 2023 CAOA

Fecha Elaboración:

30/10/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 7,394,272.45

Cuenta: 42060427

SUBROG SERV DIAC LAB UM PIO

Unidad de Información: 778205

Centro de Costos: 073205

Partido Presupuestario SHCP:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,394.3	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ENRIQUEZ SANTOYO CLAUDIA ARACELY

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

RECIBIDO

30 OCT. 2023 IMSS

DELEGACIÓN SONORA
COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Clave: 5170-006-001

Anexo 2

“Procedimientos y precios asignados”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

UNIDAD	LOCALIDAD	TIPO DE BANCO	RENDIMIENTO	NOMBRE DE GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO ANUAL	MÁXIMO ANUAL	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	BIOMETRÍA HEMÁTICA	BIOMETRIA HEMATICA	34.7	1,624	4,059	56,338.92	140,847.30
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HIV 1-2	172.3	304	759	52,310.28	130,775.70
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	172.3	304	759	52,310.28	130,775.70
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO CORE PARA HB	172.3	304	759	52,310.28	130,775.70
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HCV	172.3	304	759	52,310.28	130,775.70
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	CHAGAS	172.3	304	759	52,310.28	130,775.70
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	SIFILIS	172.3	304	759	52,310.28	130,775.70
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	BRUCELLA	22	304	759	6,679.20	16,698.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	CONTROL POSITIVO DEBIL (KIT)	172.3	304	759	52,310.28	130,775.70
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	INMUNOHEMATOLOGÍA	PRUEBAS CRUZADAS Y RASTREO CON TÉCNICAS EN TARJETAS DE GEL	204	604	1,509	123,134.40	307,836.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	INMUNOHEMATOLOGÍA	PRUEBAS PARA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS, PANEL DE 11 CÉLULAS (GLÓBULOS ROJOS HUMANOS) DE GRUPO "O", EN SUSPENSIONES AL 0.8% PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES EN TARJETAS DE GEL	597.6	8	21	4,780.80	12,549.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	INMUNOHEMATOLOGÍA	DETERMINACIÓN DE FENOTIPO DE RH CON TÉCNICAS EN TARJETAS DE GEL	240	124	309	29,664.00	74,160.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	BIOMETRÍA HEMÁTICA	BIOMETRIA HEMÁTICA	34.7	798	1,996	27,704.48	69,261.20
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HIV 1-2	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO CORE PARA HB	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HCV	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	CHAGAS	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	SIFILIS	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	BRUCELLA	22	138	346	3,044.80	7,612.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	CONTROL POSITIVO DEBIL (KIT)	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	INMUNOHEMATOLOGÍA	PRUEBAS CRUZADAS Y RASTREO CON TÉCNICAS EN TARJETAS DE GEL	204	288	721	58,833.60	147,084.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	INMUNOHEMATOLOGÍA	PRUEBAS PARA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS, PANEL DE 11 CÉLULAS (GLÓBULOS ROJOS HUMANOS) DE GRUPO "O", EN SUSPENSIONES AL 0.8% PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES EN TARJETAS DE GEL	597.6	-	1	-	597.60
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BANCO DE SANGRE	ALTO	INMUNOHEMATOLOGÍA	DETERMINACIÓN DE FENOTIPO DE RH CON TÉCNICAS EN TARJETAS DE GEL	240	48	121	11,616.00	29,040.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BANCO DE SANGRE	ALTO	BIOMETRÍA HEMÁTICA	BIOMETRIA HEMÁTICA	34.7	723	1,808	25,095.04	62,737.60
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HIV 1-2	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO CORE PARA HB	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HCV	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	CHAGAS	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	SIFILIS	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	BRUCELLA	22	138	346	3,044.80	7,612.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	CONTROL POSITIVO DEBIL (KIT)	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BANCO DE SANGRE	ALTO	INMUNOHEMATOLOGÍA	PRUEBAS CRUZADAS Y RASTREO CON TÉCNICAS EN TARJETAS DE GEL	204	213	533	43,492.80	108,732.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BANCO DE SANGRE	ALTO	INMUNOHEMATOLOGÍA	PRUEBAS PARA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS, PANEL DE 11 CÉLULAS (GLÓBULOS ROJOS HUMANOS) DE GRUPO "O", EN SUSPENSIONES AL 0.8% PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES EN TARJETAS DE GEL	597.6	-	1	-	597.60
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BANCO DE SANGRE	ALTO	INMUNOHEMATOLOGÍA	DETERMINACIÓN DE FENOTIPO DE RH CON TÉCNICAS EN TARJETAS DE GEL	240	48	121	11,616.00	29,040.00
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	BIOMETRÍA HEMÁTICA	BIOMETRIA HEMÁTICA	34.7	648	1,621	22,499.48	56,248.70
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HIV 1-2	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO CORE PARA HB	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HCV	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	CHAGAS	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	SIFILIS	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	BRUCELLA	22	63	158	1,390.40	3,476.00
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	CONTROL POSITIVO DEBIL (KIT)	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	BIOMETRÍA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	34.7	648	1,621	22,499.48	56,248.70
HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HIV 1-2	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO CORE PARA HB	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HCV	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	CHAGAS	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	SIFILIS	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	BRUCELLA	22	63	158	1,390.40	3,476.00
HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	CONTROL POSITIVO DEBIL (KIT)	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	BIOMETRÍA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	34.7	648	1,621	22,499.48	56,248.70
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HIV 1-2	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO CORE PARA HB	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HCV	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	CHAGAS	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	SIFILIS	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	BRUCELLA	22	63	158	1,390.40	3,476.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	CONTROL POSITIVO DEBIL (KIT)	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	BIOMETRÍA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	34.7	603	1,508	20,931.04	52,327.60
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HIV 1-2	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO CORE PARA HB	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HCV	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	CHAGAS	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	SIFILIS	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	BRUCELLA	22	63	158	1,390.40	3,476.00
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	CABORCA	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	SEROLOGÍA	CONTROL POSITIVO DEBIL (KIT)	172.3	63	158	10,889.36	27,223.40



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587

HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	BANCO DE SANGRE	MEDIANO	BIOMETRÍA HEMÁTICA	BIOMETRIA HEMATICA	34.7	603	1,508	20,931.04	52,327.60
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HIV 1-2	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO CORE PARA HB	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HCV	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	CHAGAS	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	SIFILIS	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	BRUCELLA	22	138	346	3,044.80	7,612.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587

HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	BANCO DE SANGRE	ALTO	SEROLOGÍA	CONTROL POSITIVO DEBIL (KIT)	172.3	138	346	23,846.32	59,615.80
HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	BANCO DE SANGRE	BAJO	BIOMETRÍA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	34.7	183	458	6,357.04	15,892.60
HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	BANCO DE SANGRE	BAJO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HIV 1-2	172.3	3	8	551.36	1,378.40
HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	BANCO DE SANGRE	BAJO	SEROLOGÍA	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	172.3	3	8	551.36	1,378.40
HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	BANCO DE SANGRE	BAJO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO CORE PARA HB	172.3	3	8	551.36	1,378.40
HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	BANCO DE SANGRE	BAJO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HCV	172.3	3	8	551.36	1,378.40
HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	BANCO DE SANGRE	BAJO	SEROLOGÍA	CHAGAS	172.3	3	8	551.36	1,378.40
HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	BANCO DE SANGRE	BAJO	SEROLOGÍA	SIFILIS	172.3	3	8	551.36	1,378.40
HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	BANCO DE SANGRE	BAJO	SEROLOGÍA	BRUCELLA	22	3	8	70.40	176.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	BANCO DE SANGRE	BAJO	SEROLOGÍA	CONTROL POSITIVO DEBIL (KIT)	172.3	3	8	551.36	1,378.40
HOSPITAL GENERAL GUAYMAS	GUAYMAS	PUESTO DE SANGRADO	BAJO	BIOMETRÍA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	34.7	183	458	6,357.04	15,892.60
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	PUESTO DE SANGRADO	BAJO	BIOMETRÍA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	34.7	183	458	6,357.04	15,892.60
HOSPITAL GENERAL CANANEA	CANANEA	PUESTO DE SANGRADO	BAJO	BIOMETRÍA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	34.7	184	459	6,370.92	15,927.30
Hospital General del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	0	1	197.40	493.50
Hospital General del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	0	1	189.00	472.50
Hospital General del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	5	12	1,209.60	3,024.00
Hospital General del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	5	12	1,209.60	3,024.00
Hospital General del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	5	12	1,209.60	3,024.00
Hospital General del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	5	12	2,318.40	5,796.00
Hospital General del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	5	12	2,318.40	5,796.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Hospital General del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	4	9	4,630.68	11,576.70
Hospital General del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	4	9	5,103.00	12,757.50
Hospital General del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	CUADRUPLE CPD-SAG	434.5	206	514	89,333.20	223,333.00
Hospital General del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	BOLSA TRANSFER 150ML C/ACOPADOR AGREGADO	126.5	169	423	21,403.80	53,509.50
Hospital General del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	CARTUCHO P/ CONECTOR ESTERIL	35750	0	1	14,300.00	35,750.00
Hospital Infantil del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	0	1	197.40	493.50
Hospital Infantil del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	0	1	189.00	472.50
Hospital Infantil del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	5	13	1,310.40	3,276.00
Hospital Infantil del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	5	13	1,310.40	3,276.00
Hospital Infantil del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	5	13	1,310.40	3,276.00
Hospital Infantil del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	5	13	2,511.60	6,279.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Hospital Infantil del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	5	13	2,511.60	6,279.00
Hospital Infantil del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	4	10	5,145.20	12,863.00
Hospital Infantil del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	4	10	5,670.00	14,175.00
Hospital Infantil del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	CUADRUPLE CPD-SAG	434.5	208	519	90,202.20	225,505.50
Hospital Infantil del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	BOLSA TRANSFER 150ML C/ACOPADOR AGREGADO	126.5	170	425	21,505.00	53,762.50
Hospital Infantil del Estado	Hermosillo	Banco de Sangre	Alto	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	CARTUCHO P/ CONECTOR ESTERIL	35750	0	1	14,300.00	35,750.00
Hospital General de Cd. Obregón	Cd. Obregón	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	0	1	197.40	493.50
Hospital General de Cd. Obregón	Cd. Obregón	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	0	1	189.00	472.50
Hospital General de Cd. Obregón	Cd. Obregón	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	5	13	1,310.40	3,276.00
Hospital General de Cd. Obregón	Cd. Obregón	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	5	13	1,310.40	3,276.00
Hospital General de Cd. Obregón	Cd. Obregón	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	5	13	1,310.40	3,276.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Hospital General de Cd. Obregón	Cd. Obregón	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	5	13	2,511.60	6,279.00
Hospital General de Cd. Obregón	Cd. Obregón	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	5	13	2,511.60	6,279.00
Hospital General de Cd. Obregón	Cd. Obregón	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	2	5	2,572.60	6,431.50
Hospital General de Cd. Obregón	Cd. Obregón	Banco de Sangre	Alto	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	2	5	2,835.00	7,087.50
Hospital General de Cd. Obregón	Cd. Obregón	Banco de Sangre	Alto	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	CUADRUPLE CPD-SAG	434.5	162	406	70,562.80	176,407.00
Hospital General de Cd. Obregón	Cd. Obregón	Banco de Sangre	Alto	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	BOLSA TRANSFER 150ML C/ACOPLADOR AGREGADO	126.5	65	162	8,197.20	20,493.00
Hospital General de Cd. Obregón	Cd. Obregón	Banco de Sangre	Alto	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	CARTUCHO P/ CONECTOR ESTERIL	35750	0	1	14,300.00	35,750.00
Hospital General de Nogales	Nogales	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	1	3	592.20	1,480.50
Hospital General de Nogales	Nogales	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	1	3	567.00	1,417.50
Hospital General de Nogales	Nogales	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	4	10	1,008.00	2,520.00
Hospital General de Nogales	Nogales	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	4	10	1,008.00	2,520.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Hospital General de Nogales	Nogales	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	4	10	1,008.00	2,520.00
Hospital General de Nogales	Nogales	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	4	10	1,932.00	4,830.00
Hospital General de Nogales	Nogales	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	4	10	1,932.00	4,830.00
Hospital General de Nogales	Nogales	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	2	5	2,572.60	6,431.50
Hospital General de Nogales	Nogales	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	2	5	2,835.00	7,087.50
Hospital General de Nogales	Nogales	Banco de Sangre	Mediano	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	CUADRUPLE CPD-SAG	434.5	80	200	34,760.00	86,900.00
Hospital General de Agua Prieta	Agua Prieta	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	1	2	394.80	987.00
Hospital General de Agua Prieta	Agua Prieta	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	1	2	378.00	945.00
Hospital General de Agua Prieta	Agua Prieta	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	1	3	302.40	756.00
Hospital General de Agua Prieta	Agua Prieta	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	1	3	302.40	756.00
Hospital General de Agua Prieta	Agua Prieta	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	1	3	302.40	756.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Hospital General de Agua Prieta	Agua Prieta	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	1	3	579.60	1,449.00
Hospital General de Agua Prieta	Agua Prieta	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	1	3	579.60	1,449.00
Hospital General de Agua Prieta	Agua Prieta	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	1	3	1,543.56	3,858.90
Hospital General de Agua Prieta	Agua Prieta	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	1	3	1,701.00	4,252.50
Hospital General de Agua Prieta	Agua Prieta	Banco de Sangre	Mediano	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	CUADRUPLE CPD-SAG	434.5	80	200	34,760.00	86,900.00
Hospital General de Navojoa	Navojoa	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	1	2	394.80	987.00
Hospital General de Navojoa	Navojoa	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	1	2	378.00	945.00
Hospital General de Navojoa	Navojoa	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	1	3	302.40	756.00
Hospital General de Navojoa	Navojoa	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	1	3	302.40	756.00
Hospital General de Navojoa	Navojoa	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	1	3	302.40	756.00
Hospital General de Navojoa	Navojoa	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	1	3	579.60	1,449.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587

Hospital General de Navojoa	Navojoa	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	1	3	579.60	1,449.00
Hospital General de Navojoa	Navojoa	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	1	3	1,543.56	3,858.90
Hospital General de Navojoa	Navojoa	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	1	3	1,701.00	4,252.50
Hospital General de Navojoa	Navojoa	Banco de Sangre	Mediano	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	CUADRUPLE CPD-SAG	434.5	81	202	35,107.60	87,769.00
Hospital General de Caborca	Caborca	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	1	2	394.80	987.00
Hospital General de Caborca	Caborca	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	1	2	378.00	945.00
Hospital General de Caborca	Caborca	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	1	3	302.40	756.00
Hospital General de Caborca	Caborca	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	1	3	302.40	756.00
Hospital General de Caborca	Caborca	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	1	3	302.40	756.00
Hospital General de Caborca	Caborca	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	1	3	579.60	1,449.00
Hospital General de Caborca	Caborca	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	1	3	579.60	1,449.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587

Hospital General de Caborca	Caborca	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	1	3	1,543.56	3,858.90
Hospital General de Caborca	Caborca	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	1	3	1,701.00	4,252.50
Hospital General de Caborca	Caborca	Banco de Sangre	Mediano	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	CUADRUPLE CPD-SAG	434.5	81	202	35,107.60	87,769.00
Hospital General Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	1	3	592.20	1,480.50
Hospital General Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	1	3	567.00	1,417.50
Hospital General Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	0	1	100.80	252.00
Hospital General Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	0	1	100.80	252.00
Hospital General Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	0	1	100.80	252.00
Hospital General Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	0	1	193.20	483.00
Hospital General Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	0	1	193.20	483.00
Hospital General Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	1	2	1,029.04	2,572.60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Hospital General Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	1	2	1,134.00	2,835.00
Hospital General Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Banco de Sangre	Bajo	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	TRIPLE CPDAI	434.5	35	88	15,294.40	38,236.00
Hospital General de San Luis Rio Colorado	San Luis Rio Colorado	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	10	24	4,737.60	11,844.00
Hospital General de San Luis Rio Colorado	San Luis Rio Colorado	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	10	24	4,536.00	11,340.00
Hospital General de San Luis Rio Colorado	San Luis Rio Colorado	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	14	34	3,427.20	8,568.00
Hospital General de San Luis Rio Colorado	San Luis Rio Colorado	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	14	34	3,427.20	8,568.00
Hospital General de San Luis Rio Colorado	San Luis Rio Colorado	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	14	34	3,427.20	8,568.00
Hospital General de San Luis Rio Colorado	San Luis Rio Colorado	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	14	34	6,568.80	16,422.00
Hospital General de San Luis Rio Colorado	San Luis Rio Colorado	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	14	34	6,568.80	16,422.00
Hospital General de San Luis Rio Colorado	San Luis Rio Colorado	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	11	27	13,892.04	34,730.10
Hospital General de San Luis Rio Colorado	San Luis Rio Colorado	Banco de Sangre	Mediano	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	11	27	15,309.00	38,272.50

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Hospital General de San Luis Rio Colorado	San Luis Rio Colorado	Banco de Sangre	Mediano	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	CUADRUPLE CPD-SAG	434.5	80	200	34,760.00	86,900.00
Hospital General Guaymas	Guaymas	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	3	8	1,579.20	3,948.00
Hospital General Guaymas	Guaymas	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	3	8	1,512.00	3,780.00
Hospital General Guaymas	Guaymas	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	3	8	806.40	2,016.00
Hospital General Guaymas	Guaymas	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	3	8	806.40	2,016.00
Hospital General Guaymas	Guaymas	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	3	8	806.40	2,016.00
Hospital General Guaymas	Guaymas	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	3	8	1,545.60	3,864.00
Hospital General Guaymas	Guaymas	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	3	8	1,545.60	3,864.00
Hospital General Guaymas	Guaymas	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	4	10	5,145.20	12,863.00
Hospital General Guaymas	Guaymas	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	4	10	5,670.00	14,175.00
Hospital General Guaymas	Guaymas	Puesto de Sangrado	Bajo	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	TRIPLE CPDA1	434.5	65	163	28,329.40	70,823.50

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Hospital General de Magdalena	Magdalena	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	2	5	987.00	2,467.50
Hospital General de Magdalena	Magdalena	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	2	5	945.00	2,362.50
Hospital General de Magdalena	Magdalena	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	2	5	504.00	1,260.00
Hospital General de Magdalena	Magdalena	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	2	5	504.00	1,260.00
Hospital General de Magdalena	Magdalena	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	2	5	504.00	1,260.00
Hospital General de Magdalena	Magdalena	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	2	5	966.00	2,415.00
Hospital General de Magdalena	Magdalena	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	2	5	966.00	2,415.00
Hospital General de Magdalena	Magdalena	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	3	7	3,601.64	9,004.10
Hospital General de Magdalena	Magdalena	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	3	7	3,969.00	9,922.50
Hospital General de Magdalena	Magdalena	Puesto de Sangrado	Bajo	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	TRIPLE CPDA1	434.5	65	163	28,329.40	70,823.50
Hospital General Cananea	Cananea	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	1	3	592.20	1,480.50

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Hospital General Cananea	Cananea	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	1	3	567.00	1,417.50
Hospital General Cananea	Cananea	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	1	3	302.40	756.00
Hospital General Cananea	Cananea	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	1	3	302.40	756.00
Hospital General Cananea	Cananea	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	1	3	302.40	756.00
Hospital General Cananea	Cananea	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	1	3	579.60	1,449.00
Hospital General Cananea	Cananea	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	1	3	579.60	1,449.00
Hospital General Cananea	Cananea	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	2	4	2,058.08	5,145.20
Hospital General Cananea	Cananea	Puesto de Sangrado	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	2	4	2,268.00	5,670.00
Hospital General Cananea	Cananea	Puesto de Sangrado	Bajo	BOLSAS DE EXTRACCIÓN	TRIPLE CPDA1	434.5	65	163	28,329.40	70,823.50
Hospital General de Ures	Ures	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	0	1	197.40	493.50
Hospital General de Ures	Ures	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	0	1	189.00	472.50

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Hospital General de Ures	Ures	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	0	1	100.80	252.00
Hospital General de Ures	Ures	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	0	1	100.80	252.00
Hospital General de Ures	Ures	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	0	1	100.80	252.00
Hospital General de Ures	Ures	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	0	1	193.20	483.00
Hospital General de Ures	Ures	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	0	1	193.20	483.00
Hospital General de Ures	Ures	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	0	1	514.52	1,286.30
Hospital General de Ures	Ures	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	0	1	567.00	1,417.50
Hospital General de Alamos	Alamos	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	0	1	197.40	493.50
Hospital General de Alamos	Alamos	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	0	1	189.00	472.50
Hospital General de Alamos	Alamos	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	0	1	100.80	252.00
Hospital General de Alamos	Alamos	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	0	1	100.80	252.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Hospital General de Alamos	Alamos	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	0	1	100.80	252.00
Hospital General de Alamos	Alamos	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	0	1	193.20	483.00
Hospital General de Alamos	Alamos	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	0	1	193.20	483.00
Hospital General de Alamos	Alamos	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	0	1	514.52	1,286.30
Hospital General de Alamos	Alamos	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	0	1	567.00	1,417.50
Hospital General de Bajo Rio Mayo	Huatabampo	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	SUERO DE COOMBS	493.5	2	4	789.60	1,974.00
Hospital General de Bajo Rio Mayo	Huatabampo	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ALBUMINA BOVINA AL 22%	472.5	2	4	756.00	1,890.00
Hospital General de Bajo Rio Mayo	Huatabampo	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI A	252	2	4	403.20	1,008.00
Hospital General de Bajo Rio Mayo	Huatabampo	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI B	252	2	4	403.20	1,008.00
Hospital General de Bajo Rio Mayo	Huatabampo	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI AB	252	2	4	403.20	1,008.00
Hospital General de Bajo Rio Mayo	Huatabampo	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	ANTISUERO ANTI D	483	2	4	772.80	1,932.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Hospital General de Bajo Rio Mayo	Huatabampo	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	CONTROL RH	483	2	4	772.80	1,932.00
Hospital General de Bajo Rio Mayo	Huatabampo	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI A1	1286.3	2	6	3,087.12	7,717.80
Hospital General de Bajo Rio Mayo	Huatabampo	Centro de transfusión	Bajo	GRUPOS, SUBGRUPO Y PRUEBAS CRUZADAS	LECTINA ANTI H	1417.5	2	6	3,402.00	8,505.00

RESUMEN ADJUDICADO

IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
\$ 2,549,893.12	\$6,374,372.80

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---

Anexo 3

“Términos y Condiciones”



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre Noviembre-Diciembre 2023.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre julio - septiembre 2023.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir de la asignación al 31 de diciembre de 2023.

TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de IMSS BIENESTAR

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS), en los lugares establecidos en el **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, puesto de sangrado"** a partir de la asignación al 31 de diciembre de 2023.

El Licitante Adjudicado, procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 30 días de consumo máximo de la(s) unidad(s) médica(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos a un solo licitante.

Página 1 de 40



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a "**PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**" de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS"**.

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago la Bolsa de Sangre Total Segura, Procedimiento y/o Estudio, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados, aprobados y firmados de conforme al Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados", en el mes inmediato anterior, que será a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, puesto de sangrado y el representante del licitante adjudicado.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

1. Procedimientos y Estudios Realizados:

Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Con el propósito de cuantificar los procedimientos que realizó el Instituto en los equipos analizadores Instalados, de los procedimientos manuales, así como para las bolsas de sangre total segura obtenidas, se verificará el cumplimiento de los requisitos, en base a los siguientes criterios:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

- Los equipos analizadores, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de procedimientos o estudios, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al licitante adjudicado por el administrador del contrato. La información del contador de estudios de los analizadores, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el licitante adjudicado y el jefe o encargado de servicio, así como su consecuente autorización del Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al formato **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**.
- La validación de los estudios procesados para pacientes deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y matrícula del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.
- La validación de los estudios procesados a las muestras provenientes de donaciones deberá corresponder a los donantes aceptados registrados en el Sistema de Información del Banco de Sangre.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El pago de facturas por la prestación del servicio de procedimientos realizados se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

- a) Cada Banco de Sangre, puesto de sangrado generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los procedimientos y estudios realizados a donantes y pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS 5640-023-002, documento que será recopilado por el responsable o designado de cada área del banco de sangre.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos analizadores, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del licitante adjudicado. La toma de lectura será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

- b) El número de procedimientos/estudios realizados por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos analizadores, servirá para realizar la conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el que se detallarán individualmente estudios y procedimientos susceptibles de pago.
- c) La conciliación de estudios realizados deberá ser realizada por el licitante adjudicado a cada Partida en conjunto con los jefes o encargados de los servicios, a partir del día 26 del mes, y junto a los contadores de los analizadores, la información que provenga del Sistema de Información y las hojas de trabajo de los servicios, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, puesto de sangrado, el Director de la Unidad Médica y el licitante adjudicado por Partida. El **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** invariablemente deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. El licitante adjudicado acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al licitante adjudicado del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

- d) Para aquellos equipos que no tengan contador de estudios, a través de las hojas de trabajo diario y el Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión determinarán la cuantificación de éstas, el licitante adjudicado determinará por su parte los estudios efectivos realizados en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir la información de ambas fuentes.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica de los licitantes, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por los licitantes, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que los licitantes deberán puntualizar los equipos y bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados, por estudio/procedimiento y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**.

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica indicada por los licitantes en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica indicada por los licitantes en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá que considerar de las siguientes Normas Oficiales, según la partida correspondiente:

- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. OMS
- **Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2015**, Sistemas de gestión de calidad- Fundamentos y vocabulario, publicada en el DOF el 17 de marzo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de Gestión de la Calidad- Requisitos, publicada en el DOF el 03 de mayo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DFO el 11 de mayo del 2010.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología-conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada en el DOF el 24 de diciembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

Los Licitantes deberán presentar como parte de su Propuesta Técnica, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, equipo complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles).

PROPUESTA TÉCNICA, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando la siguiente documentación, como parte de la propuesta:

- a. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de banco de sangre.
- b. Copia simple del Aviso de Funcionamiento del licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- c. Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- d. Para los equipos solicitados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y sus respectivos bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), **copia simple del Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 1. Número de registro, prórroga o modificación (solo se deberá presentar el último registro vigente).
 2. Titular del registro.
 3. Nombre y domicilio del fabricante.
 4. Indicaciones de uso y/o descripción.
 5. Modelo(s).
 6. Fecha de emisión y de vencimiento.
 7. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

Para los casos de aquellos equipos descritos en el **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y sus respectivos bienes de consumo (reactivo, control y calibrador), en los que el licitante advierta que, no requieren de Registro Sanitario, y no se encuentran en el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario", deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español, se les deberá acompañar su correspondiente traducción, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- e. **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, debidamente referenciado con **Folleto, catálogos, fotografías, manuales**, entre otros documentos que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se precisa que los licitantes deberán comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

- f. **Escrito en formato libre** en hoja membretada del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 7 (siete) años.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

- g. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten conforme a los **Anexos T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica"**, mismo que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, **Anexo T2.1 "Equipamiento"**
- h. **Escrito**, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán ser nuevos o estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (a excepción de los reactivos de Inmunohematología reactivos a base de células, cuya vigencia podrá ser menor a **un mes de caducidad**) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- i. **Anexo T8.1 Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado**, de realizar los trabajos necesarios de adecuación de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda
- j. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante del licitante en el que **manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.**
- k. Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos, formato ".zip" sin exceder de los 150 Megabytes, el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list.
- l. Carta en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

NO APLICA

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Reunión de Presentación y Coordinación.	Máximo al décimo día hábil, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y hora establecida (de acuerdo con lo establecido en términos y condiciones)
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA, EQUIPAMIENTO MÉDICO. El licitante adjudicado deberá realizar la adecuación del área física con base a su Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos y de la presentación del Anexo T8 Constancia de visita a sitio	En un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el anexo técnico)
EQUIPAMIENTO MÉDICO. El Licitante Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con los ANEXO TÉCNICO y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T10 "Resumen de equipos ofertados en la Propuesta Técnica"	Dentro del plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el anexo técnico)
BIENES DE CONSUMO. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica y en los sitios señalados en el ANEXO TÉCNICO	Dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al anexo técnico)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o	Dentro de los 10 días hábiles de haber iniciado el servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Encargado o Encargado de Banco de Sangre el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo."	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado proporcionará el servicio tanto al equipo médico como al informático.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de los equipos validado por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusiones en un plazo máximo de 7 días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al anexo técnico)
MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de falla de los equipos, el Licitante Adjudicado deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	• En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Reponer dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características, en un plazo menor 20 días hábiles a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
CAPACITACIÓN PREVIA Capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre,	A más tardar el día 15 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el anexo técnico).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el ANEXO T7 "Programa de Capacitación" .	
CAPACITACIÓN CONTINUA Capacitación al personal del Instituto al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Centros de Colectas, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el ANEXO T7 "Programa de Capacitación Técnica" .	En un plazo no mayor de 15 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el anexo técnico)
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO El licitante adjudicado inscribirá a todos los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas conforme al Anexo Técnico a un programa de Control de Calidad Externo,	A más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico)
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ADICIONAL El licitante adjudicado deberá suministrar por lo a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas conforme al Anexo Técnico : - Programa de Control de Calidad Externo - Control de calidad del CNTS debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a la CPIM.	A más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico)
ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio	El cual debe implementarse dentro de los 15 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
correspondiente y se les de atención a los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas comprendidas en el servicio que se pretende contratar. Utilizando el formato contenido en Anexo Técnico	
BIENES DE CONSUMO. Las entregas subsecuentes de bienes de consumo corresponderán a la cantidad promedio de procedimientos a realizar en 30 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados,	La entrega deberá realizarse los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio. (de acuerdo con el anexo técnico)
DESPERDICIOS. El licitante adjudicado deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	En un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación. (de acuerdo con el anexo técnico)
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 días naturales. (de acuerdo con el anexo técnico)
ENTREGA DE RESULTADOS Deberá proporcionar los resultados una vez validados por los Bancos de Sangre concentradores, debiendo ser enviados por vía electrónica a la Unidad solicitante y a la base de datos central del Instituto.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 horas de su validación. (de acuerdo con el anexo técnico)
INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado al deberá instalar y poner en operación el sistema de información y los equipos periféricos de acuerdo con las especificaciones señaladas en la ETIMSS 5640-023-002. o,	Dentro de los 10 días naturales siguiente al de la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, en las instalaciones del Instituto.	Previo a la instalación y puesta en marcha del sistema de información y dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico)
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Capacitación al personal del Instituto del servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, en el manejo del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado. (de acuerdo con el anexo técnico)
El licitante adjudicado deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas de la partida adjudicada, el sistema de información validado.	A más tardar al día natural 15 posterior a la notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema de Información satisfactoriamente evaluado, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas en su contrato	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. (de acuerdo al anexo técnico)
El proveedor adjudicado establecerá contacto con el(los) Administrador(es) del(los) contrato(s), a efecto de establecer la estrategia de dar cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular, notificar y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el **Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre, puesto de sangrado**, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio.

La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8, inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones de las Unidades Médicas adjudicadas, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.	Dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.	2.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso	Director Médico	OOAD: Administrador de contrato.
Cuando el Licitante adjudicado	Por cada día natural	Hasta 10 días naturales más	1.0% de la cantidad establecida	Director Médico	OOAD:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
NO PONGA A PUESTA A PUNTO los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, puesto de sangrado de acuerdo al Anexo T3.	plazo que no exceda los 90 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	al plazo establecido.	en la fianza por cada día natural de atraso		Administrador de contrato.
Cuando el Licitante Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 días de la demanda máxima mensual de procedimientos en Unidades Médicas.	Dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso.	Director Médico	COAD: Administrador de contrato.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no proporcione el servicio de asistencia técnica que funcione las 24 horas los 365 días del año, donde se reportan las fallas a nivel regional y/o local.	Por cada día natural de atraso a partir del inicio del servicio	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso.	Director Médico	COAD: Administrador de contrato.
Cuando el Licitante adjudicado no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos,	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso.	Director Médico	COAD: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre.					
Cuando el Licitante adjudicado no proporcione la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión para el manejo del Sistema de	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días posteriores a la emisión y notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales.	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso.	Director Médico	COAD: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.					
Cuando el Licitante adjudicado (a que le corresponda) no inscriba a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo y al Control de	Por cada día natural de atraso que exceda los 30 días naturales a partir de la fecha del fallo.	Hasta 10 días naturales	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso	Director Médico	COAD: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Calidad del CNTS.					
El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá presentar una herramienta para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión según sea el caso, y entregar una copia al administrador del contrato y la CTSMI.	Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso.	Director Médico	OOAD: Administrador de contrato.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado al Paquete 1 no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-002 vigente.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso.	Director Médico	OOAD: Administrador de contrato.
Cuando el licitante adjudicado al Paquete 1 no proporcione la capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso.	Director Médico	OOAD: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
	ón del fallo.				
Cuando el licitante adjudicado al Paquete 1 no proporcione la capacitación continua del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	0.05% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural.	Director Médico	COAD: Administrador de contrato.
Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega de los anexos T4, T4.1, T5, T5.1, T7 y T7.1 correspondientes dentro del plazo establecido	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	0.05% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso.	Director Médico	COAD: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no instale el sistema de gestos de turnos automatizado.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso	Director Médico	COAD: Administrador de contrato.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular, notificar y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliándose por el **Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas, Director de las Unidades Médicas, Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicio de Transfusión y el Coordinador Delegacional de Informática en OOAD/ Encargado o Director Médico, Ingeniero Biomédico en UMAE**. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, resultado de la conciliación realizada entre el **ANEXO T9 "Reporte Mensual de procedimientos efectivos Realizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando el licitante adjudicado no entregue el informe de calibración (demostrar la trazabilidad	Plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores al mantenimiento preventivo correspondiente,	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	10% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	OOAD: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
de acuerdo a patrones nacionales e internacionales) al Jefe o Encargado del Servicio.	conforme a lo establecido.					
Cuando el licitante adjudicado no preste el mantenimiento preventivo de los Equipos con que se presta el servicio.	A más tardar en 7 días naturales contados después de la fecha señalada.	Hasta en una ocasión en cada unidad médica por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD o/ UMAE año calendario	Por cada día natural de atraso que exceda los siete días naturales a la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo, sobre la facturación mensual.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	OOAD: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
		, durante la vigencia del servicio.				
Cuando el licitante adjudicado no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos con que se presta el servicio en caso de falla.	En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	COAD: Administrador de contrato.
Cuando no lleve a cabo la sustitución de Equipo y periféricos derivado del mantenimiento	Dentro de los 20 días posteriores a la notificación del reporte de los equipos.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	COAD: Administrador de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
ento correctivo.		del servicio.				
Cuando no lleve a cabo la sustitución de Equipos y periféricos derivados al presentarse hasta 4 fallas en los equipos en un periodo de 12 meses.	Dentro de los 20 días posteriores a la notificación del reporte de los equipos.	Hasta un máximo de 4 ocasiones en cada unidad médica en un periodo de 12 meses, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	OOAD: Administrador de contrato.
Cuando el licitante adjudicado no proporcione la asistencia Técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos,	Dentro de las 24 horas, los 365 días del año a nivel nacional, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice en la	Hasta un máximo de dos ocasiones por Unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	OOAD: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
accesorios y periféricos en las Unidades Médicas del Instituto.	línea para la asistencia técnica, donde se asignará un número de folio correspondiente.					
Cuando el licitante adjudicado no proporcione los controles: negativo, positivo y débil de serología o NAT.	Dentro de los primeros 7 días hábiles de cada mes.	Hasta en tres ocasiones por unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	OOAD: Administrador de contrato.
Cuando el licitante adjudicado no asegure la continuidad del servicio	Dentro de los primeros 7 días hábiles de cada mes.	Hasta en tres ocasiones por unidad médica por año calendario	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	OOAD: Administrador de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
mediante el suministro de los reactivos y consumibles necesarios para reponer el inventario, conforme al Anexo (remisión de entrega).		, durante la vigencia del servicio.				
Cuando el licitante adjudicado no presente el reporte del programa para la obtención y control de parámetros de eficiencia y calidad	Dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes.	Hasta en una ocasión por unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	COAD: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
para seguimiento de metas obtenidos del sistema de información.						
Cuando el Licitante adjudicado o no realice la entrega de información, de conformidad y en los tiempos establecidos en cada caso de acuerdo con el Anexo Técnico o cuando no envíen los resultados al CSI.	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda las 48 horas.	20% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Director Médico	COAD: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando el licitante adjudicado o al Partida 1 no proporcione la capacitación continua del sistema de información.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Director Médico	OOAD: Administrador de contrato.
Cuando el licitante adjudicado o al Paquete 1 no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las 24 horas de haberse otorgado el servicio o de la validación de resultados	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	5% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la	Director Médico	OOAD: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
				incidencia.		

Administrador del Contrato: Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de Auxiliar y Reportar Incumplimientos.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Tipo de garantía; Divisible

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

NO APLICA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

SUPERVISIÓN

No se considera necesaria.

ANTICIPO

No aplica anticipo.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será por **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** por Procedimientos en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

mes y también estar firmado por el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante del proveedor.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

El proveedor podrá solicitar al Instituto, a través del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

lo dispuesto en el artículo 40 B, ultima párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al administrador del contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

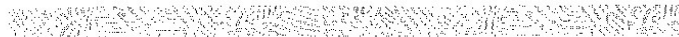
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:

NO APLICA



Ricardo
2022 Flores
Magón
Año de
Presidencia de la República en México

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

No. ANEXO	Descripción
ANEXO T1	Requerimiento del SMI de BS
ANEXO T2	Especificaciones Técnicas de Equipos
ANEXO T2.1	Equipamiento
ANEXO T3	Directorio de Bancos de Sangre y puestos de sangrado
ANEXO T4	Cédula de Recepción de Equipos
ANEXO T4.1	Cédula de Puesta a Punto
ANEXO T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
ANEXO T5.1	Reporte del Estado que Guarda el Equipo
ANEXO T5.2	Reporte de Falla de los Equipos
ANEXO T6	Cédula Única de Control de Bienes de Consumo
ANEXO T6.2	Devolución y Reposición de Bienes de Consumo
ANEXO T7	Programa de Capacitación
ANEXO T7.1	Registro del Personal que asiste a la Capacitación
ANEXO T7.2	Formato de Acreditación de la Capacitación
ANEXO T8.1	Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado
ANEXO T9	Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados
ANEXO T9.1	Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable
ANEXO T9.2	Formato de Notificación de Deductivas
ANEXO T10	Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica
ANEXO T10.1	Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles
ANEXO T12	Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo
ANEXO T13	Formato de Entrega de Instalaciones del licitante adjudicado al Instituto al Término del Contrato
ANEXO T12	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo
ANEXO T13	Acuerdo de Confidencialidad
ANEXO T14	<i>T14 Designación de Contacto Responsable</i>
ANEXO T15	<i>T15 Designación de Sistema y Empresa Soporte</i>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



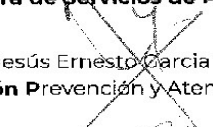
GOBIERNO DE MÉXICO

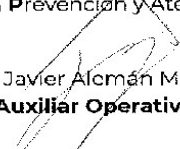


ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

Estas firmas forman parte del Términos y Condiciones del SMI de Banco de Sangre noviembre – diciembre 2023


 Dr. Mantuendo Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas


 Dr. Jesús Ernesto García Valdez
Coordinación Prevención y Atención a la Salud


 Lic. Javier Alcán Morales
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Anexo 4

“Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	--	--

Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---

cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587

Anexo 5

“Propuesta económica”



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2023 No. DE PREI- IMSS 00032858
NOMBRE DEL PROVEEDOR: COMERCIAL QUÍMICA DEL NOROESTE S.A. DE C.V.
DOMICILIO: ANGEL GARCIA ABURTO 182 COLONIA BALDERRAMA
TEL.: FAX.
R.F.C.: CON950926KH8
CORREO ELECTRONICO: hghr@comercial-quimica.com / graciela.socio@comercial-quimica.com /
ventasgobierno@comercial-quimica.com

Descripción de la Partida	Unidad	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Importe Total
BIOMETRIA HEMATICA	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	4,059	\$34.70	140,847.30
ANTICUERPO HIV 1-2	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	759	\$172.30	130,775.70
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	759	\$172.30	130,775.70
ANTICUERPO CORE PARA HB	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	759	\$172.30	130,775.70
ANTICUERPO HCV	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	759	\$172.30	130,775.70
CHAGAS	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	759	\$172.30	130,775.70
SIFILIS	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	759	\$172.30	130,775.70
BRUCELLA	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	759	\$22.00	16,698.00
CONTROL POSITIVO DEBIL (K11)	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	759	\$172.30	130,775.70
PRUEBAS CRUZADAS Y RASTREO CON TÉCNICAS EN TARJETAS DE GEL	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	1,509	\$204.00	307,836.00
PRUEBAS PARA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS, PANEL DE 11 CÉLULAS (GLÓBULOS ROJOS	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	45	\$597.60	26,892.00

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



HUMANOS) DE GRUPO "O", EN SUSPENSIONES AL 0.8% PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES EN TARJETAS DE GEL				
DETERMINACIÓN DE FENOTIPO DE RH CON TÉCNICAS EN TARJETAS DE GEL	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	309	\$240.00	74,160.00
BIOMETRIA HEMATICA	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	1,996	\$34.70	69,261.20
ANTICUERPO HIV 1-2	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	346	\$172.30	59,615.80
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	346	\$172.30	59,615.80
ANTICUERPO CORE PARA HB	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	346	\$172.30	59,615.80
ANTICUERPO HCV	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	346	\$172.30	59,615.80
CHAGAS	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	346	\$172.30	59,615.80
SIFILIS	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	346	\$172.30	59,615.80
BRUCELLA	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	346	\$22.00	7,612.00
CONTROL POSITIVO DE RH (KIT)	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	346	\$172.30	59,615.80
PRUEBAS CRUZADAS Y RASTREO CON TÉCNICAS EN TARJETAS DE GEL	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	721	\$204.00	147,084.00
PRUEBAS PARA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS, PANEL DE 11 CÉLULAS (GLÓBULOS ROJOS HUMANOS) DE GRUPO "O", EN	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	1	\$597.60	597.60

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



Angel García Aburto no. 182 / Gpe. Victoria y Gral Piña, Col. Balderrama, Hermosillo, Sonora.

Av. ... y ...
Hermosillo, Sonora
Tel: (52) 515 06 00
hermosillo@comercial-quimica.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



SUSPENSIONES AL 0.8% PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES EN TARJETAS DE GEL				
DETERMINACIÓN DE FENOTIPO DE RH CON TÉCNICAS EN TARJETAS DE GEL	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	121	\$240.00	29,040.00
BIOMETRIA HEMATICA	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	1,808	\$34.70	62,737.60
ANTICUERPO HIV 1-2	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	346	\$172.30	59,615.80
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	346	\$172.30	59,615.80
ANTICUERPO CORE PARA HB	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	346	\$172.30	59,615.80
ANTICUERPO HCV	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	346	\$172.30	59,615.80
CHAGAS	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	346	\$172.30	59,615.80
SIFILIS	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	346	\$172.30	59,615.80
BRUCELLA	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	346	\$22.00	7,612.00
CONTROL POSITIVO DEBIL (K1)	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	346	\$172.30	59,615.80
PRUEBAS CRUZADAS Y RASTREO CON TÉCNICAS EN TARJETAS DE GEL	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	533	\$204.00	108,732.00
PRUEBAS PARA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS, PANEL DE 11 CÉLULAS (GLÓBULOS ROJOS HUMANOS) DE GRUPO "O", EN SUSPENSIONES AL 0.8% PARA LA	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	1	\$597.60	597.60

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



En el presente documento se describe el servicio a ser prestado por el proveedor, el cual será el responsable de la entrega y el mantenimiento del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR

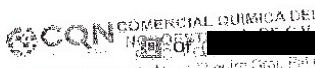
050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES EN TARJETAS DE GEL				
DETERMINACIÓN DE FENOTIPO DE RH CON TÉCNICAS EN TARJETAS DE GEL	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	121	\$240.00	29,040.00
BIOMETRIA HEMATICA	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	1,621	\$34.70	56,248.70
ANTICUERPO HIV 1-2	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	158	\$172.30	27,223.40
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	158	\$172.30	27,223.40
ANTICUERPO CORE PARA HB	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	158	\$172.30	27,223.40
ANTICUERPO HCV	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	158	\$172.30	27,223.40
CHAGAS	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	158	\$172.30	27,223.40
SIFILIS	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	158	\$172.30	27,223.40
BRUCELLA	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	158	\$22.00	3,476.00
CONTROL POSITIVO DEBIL (KII)	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	158	\$172.30	27,223.40
BIOMETRIA HEMATICA	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	1,621	\$34.70	56,248.70
ANTICUERPO HIV 1-2	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	158	\$172.30	27,223.40
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	158	\$172.30	27,223.40
ANTICUERPO CORE PARA HB	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	158	\$172.30	27,223.40
ANTICUERPO HCV	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	158	\$172.30	27,223.40
CHAGAS	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	158	\$172.30	27,223.40
SIFILIS	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	158	\$172.30	27,223.40

SE ELIMINA TELEFONO POR
CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE
Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE
AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA. LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA
FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA
LFTAI



Comercial Química del Noroeste
S de RL de CV
Calle 10 de Mayo No. 182 / Gpo. Victoria y Gral. Piña, Col. Balderrama, Hermosillo, Sonora.
Tel: (52) 51 41 84 31 Hermosillo, Sonora.
hermosillo@comercial-quimica.com

Angel García Aburto no. 182 / Gpo. Victoria y Gral Piña, Col. Balderrama, Hermosillo, Sonora.

comercial-quimica.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

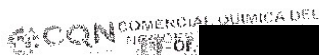
050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



BRUCELLA	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	158	\$22.00	3,476.00
CONTROL POSITIVO DEBIL (KIT)	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	158	\$172.30	27,223.40
BIOMETRIA HEMATICA	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	1,621	\$34.70	56,248.70
ANTICUERPO HIV 1-2	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	158	\$172.30	27,223.40
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	158	\$172.30	27,223.40
ANTICUERPO CORE PARA HB	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	158	\$172.30	27,223.40
ANTICUERPO HCV	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	158	\$172.30	27,223.40
CHAGAS	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	158	\$172.30	27,223.40
SIFILIS	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	158	\$172.30	27,223.40
BRUCELLA	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	158	\$22.00	3,476.00
CONTROL POSITIVO DEBIL (KIT)	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	158	\$172.30	27,223.40
BIOMETRIA HEMATICA	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	1,508	\$34.70	52,327.60
ANTICUERPO HIV 1-2	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	158	\$172.30	27,223.40
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	158	\$172.30	27,223.40
ANTICUERPO CORE PARA HB	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	158	\$172.30	27,223.40
ANTICUERPO HCV	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	158	\$172.30	27,223.40
CHAGAS	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	158	\$172.30	27,223.40
SIFILIS	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	158	\$172.30	27,223.40
BRUCELLA	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	158	\$22.00	3,476.00
CONTROL POSITIVO DEBIL (KIT)	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	158	\$172.30	27,223.40

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



COMERCIAL QUIMICA DEL
NORTE DE SONORA
S de RL de CV
Calle 10 de Mayo No. 182, Gpo. Victoria y Gral. Prieta, Col. Balderrama, Hermosillo, Sonora.
Tel: (52) 54 2 21 00 00
www.comercial-quimica.com

Angel Garcia Aburto no 182 / Gpo. Victoria y Gral Prieta, Col. Balderrama, Hermosillo, Sonora.

comercial-quimica.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



BIOMETRIA HEMATICA	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	1,508	\$34.70	52,327.60
ANTICUERPO HIV 1-2	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	346	\$172.30	59,615.80
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	346	\$172.30	59,615.80
ANTICUERPO CORE PARA HB	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	346	\$172.30	59,615.80
ANTICUERPO HCV	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	346	\$172.30	59,615.80
CHAGAS	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	346	\$172.30	59,615.80
SIFILIS	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	346	\$172.30	59,615.80
BRUCELLA	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	346	\$22.00	7,612.00
CONTROL POSITIVO DEBII (KIT)	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	346	\$172.30	59,615.80
BIOMETRIA HEMATICA	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	458	\$34.70	15,892.60
ANTICUERPO HIV 1-2	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	8	\$172.30	1,378.40
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	8	\$172.30	1,378.40
ANTICUERPO CORE PARA HB	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	8	\$172.30	1,378.40
ANTICUERPO HCV	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	8	\$172.30	1,378.40
CHAGAS	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	8	\$172.30	1,378.40
SIFILIS	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	8	\$172.30	1,378.40
BRUCELLA	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	8	\$22.00	176.00

SE ELIMINA TELEFONO POR
CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y
QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO
ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN
TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART.
113 DE LA LFTAI



Comercial Química del Noroeste
S de CV
Calle 12 de Septiembre No. 182
P.O. Box 215 53 80 Hermosillo, Sonora
Hermosillo, Sonora 83000 México

Angel García Aburto no. 182 / Gpe. Victoria y Gral Piña, Col. Balderrama, Hermosillo, Sonora.

comercial-quimica.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

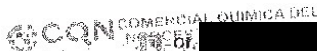
050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



CONTROL POSITIVO DEBIL (KIT)	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	8	\$172.30	1,378.40
BIOMETRIA HEMATICA	HOSPITAL GENERAL GUAYMAS	458	\$34.70	15,892.60
BIOMETRIA HEMATICA	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	458	\$34.70	15,892.60
BIOMETRIA HEMATICA	HOSPITAL GENERAL CANANEA	459	\$34.70	15,927.30
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	1	\$493.50	493.50
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	1	\$472.50	472.50
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	12	\$252.00	3,024.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	12	\$252.00	3,024.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	12	\$252.00	3,024.00
ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	12	\$483.00	5,796.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	12	\$483.00	5,796.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	9	\$1,286.30	11,576.70
LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	9	\$1,417.50	12,757.50
CUADRUPLIF CPD-SAG	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	514	\$434.50	223,333.00
BOLSA TRANSFER 150ML C/ACOPLADOR AGREGADO	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	423	\$126.50	53,509.50
CARTUCHO P/ CONECTOR ESTERIL	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	1	\$35,750.00	35,750.00
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	1	\$493.50	493.50
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	1	\$472.50	472.50
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	13	\$252.00	3,276.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	13	\$252.00	3,276.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	13	\$252.00	3,276.00

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



Angel Garcia Aburto no. 182 / Gpe. Victoria y Gral Piza, Col. Balderrama, Hermosillo, Sonora.

Carretera a Hermosillo, Sonora
Tel: 482 213 35 30 Hermosillo, Sonora
hermosillo@comercial-quimica.com

comercial-quimica.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	13	\$483.00	6,279.00
CONTROL RH	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	13	\$483.00	6,279.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	10	\$1,286.30	12,863.00
LECTINA ANTI H	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	10	\$1,417.50	14,175.00
CUADRUPLE CPD-SAG	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	519	\$434.50	225,505.50
BOLSA TRANSFER 150ML C/ACOPADOR AGREGADO	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	425	\$126.50	53,762.50
CARTUCHO P/ CONECTOR ESTERIL	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	1	\$35,750.00	35,750.00
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	1	\$493.50	493.50
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	1	\$472.50	472.50
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	13	\$252.00	3,276.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	13	\$252.00	3,276.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	13	\$252.00	3,276.00
ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	13	\$483.00	6,279.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	13	\$483.00	6,279.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	5	\$1,286.30	6,431.50
LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	5	\$1,417.50	7,087.50
CUADRUPLE CPD-SAG	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	406	\$434.50	176,407.00
BOLSA TRANSFER 150ML C/ACOPADOR AGREGADO	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	162	\$126.50	20,493.00
CARTUCHO P/ CONECTOR ESTERIL	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	1	\$35,750.00	35,750.00
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	3	\$493.50	1,480.50

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



Ante el Comité de Ética y Buen Gobierno, 05/10/2023, Sonora.
Tel: (612) 215 0540 Hermosillo, Sonora.
hermosillo@comercial-quimica.com



Angel García Aburto no. 182 / Gpe. Victoria y Gral Piña, Col. Balderrama, Hermosillo, Sonora.

comercial-quimica.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

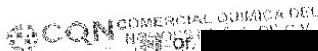
050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	3	\$472.50	1,417.50
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	10	\$252.00	2,520.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	10	\$252.00	2,520.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	10	\$252.00	2,520.00
ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	10	\$483.00	4,830.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	10	\$483.00	4,830.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	5	\$1,286.30	6,431.50
LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	5	\$1,417.50	7,087.50
CUADRUPLE CPD-SAG	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	200	\$434.50	86,900.00
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	2	\$493.50	987.00
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	2	\$472.50	945.00
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	3	\$252.00	756.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	3	\$252.00	756.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	3	\$252.00	756.00
ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	3	\$483.00	1,449.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	3	\$483.00	1,449.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	3	\$1,286.30	3,858.90
LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	3	\$1,417.50	4,252.50
CUADRUPLE CPD-SAG	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	200	\$434.50	86,900.00
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	2	\$493.50	987.00
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	2	\$472.50	945.00
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	3	\$252.00	756.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	3	\$252.00	756.00

SE ELIMINA TELEFONO
POR CONSIDERARSE
INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA
PERSONA FISICA
IDENTIFICAA O
IDENTIFICABLE Y QUE POR
SU DIFUSÓN PUEDE
AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA. LO
ANTERIOR DE
CONFORMIDAD EN
TÉRMINOS DE LA
FRACCIÓN I DEL ART. 113
DE LA LFTAI



Comercial Química del Noroeste
S de CV
Calle 10 de Mayo 100, Centro, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2 75 00 80
Email: info@comercialquimica.com

Angel Garcia Aburto no. 182 / Gpe. Victoria y Gral Priia, Col. Balderama, Hermosillo, Sonora

comercial-quimica.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	3	\$252.00	756.00
ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	3	\$483.00	1,449.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	3	\$483.00	1,449.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	3	\$1,286.30	3,858.90
LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	3	\$1,417.50	4,252.50
CUADRUPLE CPD-SAG	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	202	\$434.50	87,769.00
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	2	\$493.50	987.00
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	2	\$472.50	945.00
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	3	\$252.00	756.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	3	\$252.00	756.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	3	\$252.00	756.00
ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	3	\$483.00	1,449.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	3	\$483.00	1,449.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	3	\$1,286.30	3,858.90
LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	3	\$1,417.50	4,252.50
CUADRUPLE CPD-SAG	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	202	\$434.50	87,769.00
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	3	\$493.50	1,480.50
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	3	\$472.50	1,417.50
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	1	\$252.00	252.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	1	\$252.00	252.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	1	\$252.00	252.00
ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	1	\$483.00	483.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	1	\$483.00	483.00

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

CQN COMERCIAL QUÍMICA DEL NOROESTE
CALLE DE LOS RIOS 122
PUERTO PEÑASCO, SONORA
TEL. (062) 215 05 33
puerto@comercial-quimica.com

15

comercial-quimica.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

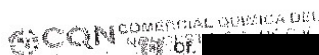
050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	2	\$1,286.30	2,572.60
LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	2	\$1,417.50	2,835.00
TRIPLE CPDA1	HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	88	\$434.50	38,236.00
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	24	\$493.50	11,844.00
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	24	\$472.50	11,340.00
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	34	\$252.00	8,568.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	34	\$252.00	8,568.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	34	\$252.00	8,568.00
ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	34	\$483.00	16,422.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	34	\$483.00	16,422.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	27	\$1,286.30	34,730.10
LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	27	\$1,417.50	38,272.50
CUADRUPLE CPD- SAG	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	200	\$434.50	86,900.00
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL GUAYMAS	8	\$493.50	3,948.00
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL GUAYMAS	8	\$472.50	3,780.00
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL GUAYMAS	8	\$252.00	2,016.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL GUAYMAS	8	\$252.00	2,016.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL GUAYMAS	8	\$252.00	2,016.00

SE ELIMINA TELEFONO POR
CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y
QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO
ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN
TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART.
113 DE LA LFTAIIP



Av. Libertad 217, Cd. Guadalupe, Hermosillo, Sonora.
Tel: (52) 52 217 00 00. www.comercial-quimica.com

Angel Garcia Aburto no. 182 / Gte. Victoria y Gral Piza, Col. Balderama, Hermosillo, Sonora.

comercial-quimica.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL GUAYMAS	8	\$483.00	3,864.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL GUAYMAS	8	\$483.00	3,864.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL GUAYMAS	10	\$1,286.30	12,863.00
LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL GUAYMAS	10	\$1,417.50	14,175.00
TRIPLE CPDA1	HOSPITAL GENERAL GUAYMAS	163	\$434.50	70,823.50
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	5	\$493.50	2,467.50
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	5	\$472.50	2,362.50
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	5	\$252.00	1,260.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	5	\$252.00	1,260.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	5	\$252.00	1,260.00
ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	5	\$483.00	2,415.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	5	\$483.00	2,415.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	7	\$1,286.30	9,004.10
LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	7	\$1,417.50	9,922.50
TRIPLE CPDA1	HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	163	\$434.50	70,823.50
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL CANANEA	3	\$493.50	1,480.50
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL CANANEA	3	\$472.50	1,417.50
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL CANANEA	3	\$252.00	756.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL CANANEA	3	\$252.00	756.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL CANANEA	3	\$252.00	756.00
ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL CANANEA	3	\$483.00	1,449.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL CANANEA	3	\$483.00	1,449.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL CANANEA	4	\$1,286.30	5,145.20

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



Comercial Química del Noroeste
S de CV
Calle 10 de Mayo No. 182 / Gpo. Victoria y Gral Piña, Col. Balderrama, Hermosillo, Sonora.
Tel. (062) 210 05 00 Hermosillo, Sonora.
hermosillo@comercial-quimica.com

Angel García Aburto no. 182 / Gpo. Victoria y Gral Piña, Col. Balderrama, Hermosillo, Sonora.

comercial-quimica.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR**

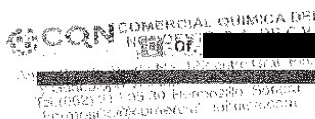
050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL CANANEA	4	\$1,417.50	5,670.00
TRIPLE CPDA1	HOSPITAL GENERAL CANANEA	163	\$434.50	70,823.50
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL DE URES	1	\$493.50	493.50
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL DE URES	1	\$472.50	472.50
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL DE URES	1	\$252.00	252.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL DE URES	1	\$252.00	252.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL DE URES	1	\$252.00	252.00
ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL DE URES	1	\$483.00	483.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL DE URES	1	\$483.00	483.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL DE URES	1	\$1,286.30	1,286.30
LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL DE URES	1	\$1,417.50	1,417.50
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	1	\$493.50	493.50
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	1	\$472.50	472.50
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	1	\$252.00	252.00
ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	1	\$252.00	252.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	1	\$252.00	252.00
ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	1	\$483.00	483.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	1	\$483.00	483.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	1	\$1,286.30	1,286.30
LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	1	\$1,417.50	1,417.50
SUERO DE COOMBS	HOSPITAL GENERAL DE BAJO RIO MAYO	4	\$493.50	1,974.00
ALBUMINA BOVINA AL 22%	HOSPITAL GENERAL DE BAJO RIO MAYO	4	\$472.50	1,890.00
ANTISUERO ANTI A	HOSPITAL GENERAL DE BAJO RIO MAYO	4	\$252.00	1,008.00

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



Angel García Aburto no. 182 / Gpe. Victoria y Gral Pina, Col. Balderama, Hermosillo, Sonora.

comercial-quimica.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR

050GYR031N29323-040-00

CONTRATO D3M0587



ANTISUERO ANTI B	HOSPITAL GENERAL DE BAJO RIO MAYO	4	\$252.00	1,008.00
ANTISUERO ANTI AB	HOSPITAL GENERAL DE BAJO RIO MAYO	4	\$252.00	1,008.00
ANTISUERO ANTI D	HOSPITAL GENERAL DE BAJO RIO MAYO	4	\$483.00	1,932.00
CONTROL RH	HOSPITAL GENERAL DE BAJO RIO MAYO	4	\$483.00	1,932.00
LECTINA ANTI A1	HOSPITAL GENERAL DE BAJO RIO MAYO	6	\$1,286.30	7,717.80
LECTINA ANTI H	HOSPITAL GENERAL DE BAJO RIO MAYO	6	\$1,417.50	8,505.00
SUBTOTAL				6,388,715.20
IVA				1,022,194.43
TOTAL				7,410,909.63

Siete millones cuatrosientos diez mil novecientos nueve pesos 63/100 IVA incluido al máximo.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

HERMAN LOHR ESCALANTE
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

CQN COMERCIAL QUÍMICA DEL
NOROESTE S. DE CV
Calle 10 de Mayo, Col. Centro y
Tel: (632) 215 35 00 Hermosillo, Sonora.
hermosillo@comercial-quimica.com

19

comercial-quimica.com

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---

Anexo 6

“Oficio de Designación de Administrador del contrato”



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/1868/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 01 de noviembre del 2023

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo mi responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

“Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:”

b) “En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.”

Los cuales se relacionan a continuación:

1. Servicio Médico Integral de Banco de Sangre IMSS Bienestar.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público


C. Manuel de Jesús López Castro



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-293-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA IMSS-BIENESTAR 050GYR031N29323-040-00 CONTRATO D3M0587
--	---	---



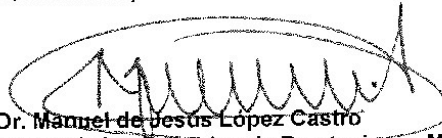
GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,



Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de los Servicios de Prestaciones Médicas

